



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2024.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2023-033989) RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2023-033989 relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- El día 4 de junio de 2019 se suscribió contrato con la empresa T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A., en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a favor de aquélla, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de abril de 2019, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 6.983,44 euros, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 1 de abril de 2019.

2º.- Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Tributos, de fecha 1 de febrero de 2024, en el que hace constar que "...El vencimiento del plazo de garantía fue el 5 de junio de 2023", así como que el cumplimiento del contrato fue satisfactorio sin concurrencia de responsabilidades".

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D		
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48 Ver sello	- 1/24 -	

3º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 5 de febrero de 2024, emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, el día 1 de abril de 2019, la empresa T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A., depositó en concepto de garantía definitiva, aval de la entidad Banco de Santander, S.A., por importe de 6.983,44 euros, sin que el mismo, a día de la fecha, haya sido cancelado. Asimismo, se hace constar que, según los datos del registro de embargos de la Tesorería, no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de la reseñada entidad mercantil.

4º.- En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210.3 del referido texto legal y en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

5º.- El artículo 65.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019 de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 8 de febrero de 2024.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 2/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A., con NIF: A-81608077, mediante aval de la entidad Banco de Santander, S.A., por un importe de 6.983,44 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

PUNTO 3.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2023-073814) RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", SUSCRITO CON LA EMPRESA T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U CON NIF A-81608077, CON UN PERÍODO DE DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2024 AL 23 DE ABRIL DE 2026.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-073814 relativo a la prórroga del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", suscrito con la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., resulta,

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, en el punto 1, acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa T-Systems ITC Iberia, S.A., con NIF A-81608077, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS y un importe de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (105.570,00 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.389,90 €), lo que hace un total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (112.959,90 €), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos:

- PARTE FIJA DE MANTENIMIENTO: SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (62.370,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.365,90 €), lo que hace un total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (66.735,90 €).
- PARTE VARIABLE DE ASISTENCIA TÉCNICA: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200,00 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 3/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

asciende a TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (46.224,00 €) que se abonará según las actuaciones realizadas al precio unitario hora de asistencia técnica de SETENTA Y DOS EUROS (72,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5,04 €).

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como a su propia oferta.

(...) Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

2º.- Con fecha 21 de abril de 2021 se suscribe contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", suscrito con la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., con NIF A-81608077, con un período de duración, según su cláusula tercera, de TRES (3) AÑOS a contar desde el día 24 de abril de 2021.

Dicho plazo podrá ser prorrogado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, sin que su duración incluidas las prórrogas pueda exceder de CINCO (5) años.

El precio del citado contrato ascendía a la cantidad 105.570,00 € más IGIC de 7.389,90 €, lo que hace un total de 112.959,90 €, con el siguiente desglose,

CONCEPTO	Importe	IGIC	Total
Mantenimiento (parte fija)	62.370,00	4.365,90	66.735,90
Asistencia Técnica (parte variable)	43.200,00	3.024,00	46.224,00
Total general	105.570,00	7.389,90	112.959,90

3º.- El servicio viene prestándose de forma adecuada a las condiciones pactadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de documentación que forma parte del contrato.

4º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos propone, a la vista de la necesidad de contar con la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL

AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, que se inicie el expediente de prórroga del contrato suscrito con la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., en las condiciones establecidas en la documentación del contrato, con las mismas condiciones pactadas, y para el período comprendido entre el 24 de abril de 2024 al 23 de abril de 2026.

5º.- Consta en el expediente el acuse de recibo de fecha 23 de enero de 2024, correspondiente al preaviso de prórroga del contrato de referencia, lo que acredita que se ha realizado, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, que vence el 23 de abril de 2024.

6º.- Consta en el expediente RC nº 12024000002916 y 12024000002851 y con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 110/93400/22002 correspondiente a las anualidades 2024, 2025 y 2026 por importe total de 75.306,60 €.

7º.- Asimismo, consta en el expediente informe del gasto plurianual emitido por el Servicio de Presupuestos, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el que se informa favorablemente la cobertura presupuestaria del gasto propuesto, conforme a las previsiones de gastos contenidas en el Plan Presupuestario vigente.

Asimismo, se indica que, en relación con el principio de sostenibilidad financiera de la naturaleza del contrato, se puede deducir que no se generarán ingresos, ni tampoco otros gastos diferentes a los recogidos en el mismo, y de generarse se estiman de pequeña cuantía por lo que no comprometerán la sostenibilidad financiera.

8º.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, emitido el 9 de febrero de 2024, en cumplimiento de la Disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como del artículo 38.3, apartado d), del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- A los efectos previstos en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite el expediente a la Intervención de Fondos, que el día 14 de febrero de 2024, procede a fiscalizar favorablemente el expediente.

10º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- Conforme establece el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 5/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

10.2.- El apartado 4 del mismo precepto establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

10.3.- Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, según la cual el presente contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

11º.- En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en sus apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4 y 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12º.- El Servicio de Tesorería del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldede Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL) Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, suscrito con la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con NIF A-81608077, con un período de duración de DOS (2) años, desde el 24 de abril de 2024 al 23 de abril de 2026, por un importe total de 70.380,00 €, correspondiendo un IGIC de 4.926,60€, haciendo un total de 75.306,60 €, manteniéndose las prestaciones en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D .			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 6/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

los mismos términos y condiciones que el contrato de origen, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	Importe	IGIC	Total
Mantenimiento (parte fija)	41.580,00	2.910,60	44.490,60
Asistencia Técnica (parte variable)	28.800,00	2.016,00	30.816,00
Total general	70.380,00	4.926,60	75.306,60

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga a favor de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con NIF A-81608077, por importe de 70.380,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110/93400/22002 y a los RC nº 12024000002916 y 12024000002851, conforme al siguiente desglose por anualidades:

PERIODO DE PRORROGA	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
24/04/2024 al 23/04/2026	70.380,00 €	4.926,60 €	75.306,60 €

ANUALIDAD	PERIODO DE PRORROGA	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
2024	24 de abril al 30 nov 2024	21.210,41	1.484,73	22.695,14
2025	01 de dic 2024 al 30 nov 2025	35.190,00	2.463,30	37.653,30
2026	01 de dic 2025 al 23 abril 2026	13.979,59	978,57	14.958,16
TOTAL		70.380,00	4.926,60	75.306,60

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al IGIC de la prórroga a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA, con NIF Q3500461C, por importe de 4.926,60 €, por darse la figura de inversión del sujeto pasivo del impuesto prevista en el artículo 19.2º.a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 110/93400/22002 y a los RC nº 12024000002916 y 12024000002851, conforme al desglose por anualidades que, asimismo, se establece en el apartado anterior.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2023-7604) RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA "LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN A COMPRA DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN NECESARIOS PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE LA LAGUNA".

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 7/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-7604 relativo a la licitación para el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra de cuatro equipos multifunción necesarios para el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, resulta:

1º.- Consta orden del Consejero Director - Órgano de Contratación, en el que se dispone el inicio de los trámites tendentes a la licitación relativa a el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra de cuatro equipos multifunción necesarios para el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria (Expediente 2023-7604).

2º.- Consta el correspondiente informe de costes emitido por el Jefe del Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, para el cálculo del presupuesto base de licitación:

- ♦ Costes directos: 76 % del precio unitario.
- ♦ Costes indirectos: 10 % del precio unitario
- ♦ Beneficio empresarial: 14 % del precio unitario

Concepto	Importe
Costes directos (76% del precio unitario)	41.040,00 €
Costes indirectos (10% del precio unitario)	5.400,00 €
Beneficio empresarial (14% del precio unitario)	7.560,00 €

3º.- Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, respecto a la Base 18 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este O.A., con relación a las Bases 40 y 41 de las de Ejecución del Ayuntamiento; indicándose, además, en dicho informe que, en cuanto al cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del gasto imputable, consta lo siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 8/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

La propuesta de gastos plurianuales/tramitación anticipada del servicio gestor, se adecúa al límite marcado en el último Plan Presupuestario a medio plazo de este O.A., para el periodo 2024-2026 conforme al detalle siguiente, no repercutiendo por tanto en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien debe dejarse constancia de:

- a) No están sujetos al presente informe los gastos derivados de la contratación menor que puedan afectar a ejercicios posteriores y podrían no constar registrados a día de la fecha los documentos contables que afecten al próximo ejercicio de carácter estructural: suministros de agua, energía eléctrica, líneas telefónicas, ... o cualquier otro, recomendándose al Servicio Gestor del gasto (Servicio de Contratación) realice su oportuna estimación para el registro contable de los documentos RC al menos de los ejercicios 2024-2026.
- b) Si se pretendieran imputar gastos a ejercicios posteriores a 2026 no puede valorarse por este Servicio si existirá posible cobertura presupuestaria para hacerle frente al mismo en esos años, al superarse las anualidades del último Plan Presupuestario, ello sin perjuicio de que se tenga en consideración con motivo de la elaboración del próximo Plan Presupuestario a medio plazo:

CAPÍTULO 2 EXCEPTO REDACC INSTR ORDENAC	2024	2025	2027	2028
REGISTRO CONTABLE 2020 DOC FUT	0,00	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2021 DOC FUT	0,00	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2022 DOC FUT	8.924,75	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2023 DOC FUT	107.655,45	27.772,67	25.800,12	1.329,75
REGISTRO CONTABLE 2024 DOC FUT	110.005,80	69.700,07	0,00	0,00
SUMA ANUALIDAD	227.516,01	107.472,67	25.800,12	1.329,75
PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN				
<i>Expte 7904-23 suministro renting 4 equipos multifunc</i>	<i>14.445,00</i>	<i>14.445,00</i>	<i>14.445,00</i>	<i>8.426,25</i>
SUMA TOTAL	241.961,01	121.917,67	40.245,12	9.656,00
PLAN PRESUPUESTARIO	1.023.000,00	2.327.018,00	404.000,00	404.000,00
SALDO PENDIENTE	1.001.038,99	2.421.905,33	#VALOR	#VALOR

Si bien debe dejarse constancia de que si se pretendieran imputar gastos a ejercicios posteriores a 2026 no puede valorarse por este Servicio si existirá posible cobertura presupuestaria para hacerle frente al mismo en ellos, al superarse las anualidades del último Plan Presupuestario, ello sin perjuicio de que se tenga en consideración con motivo de la elaboración del próximo Plan Presupuestario a medio plazo, constatándose en el presente expediente que pretenden imputarse gastos a ejercicios posteriores a 2026, por lo que debe ser sometido a consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- La aprobación de este gasto plurianual requiere de autorización previa de la Junta de Gobierno Local.

5º.- Por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, se ha redactado el pliego de prescripciones técnicas particulares, y, por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego cláusulas administrativas particulares.

6º.- Para lo anterior, constan los siguientes documentos contables:

- Consta documento contable RC con nº 2202400000110, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por importe de 6.018,75€

- Consta documento contable RC (FUT) con nº 2202400000111, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, con los siguientes importes:

- (anualidad 2025) 14.445€
- (anualidad 2026) 14.445€
- (anualidad 2027) 14.445€
- (anualidad 2028) 8.426,25€

7º.- Con fecha 15 de febrero del 2024, se emite informe de fiscalización conforme por el Servicio de Control Interno y Fiscalización.

8º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

8.1.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3, 1º, a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

8.2.- El presente contrato es un contrato de suministro y de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 22, no sujeto a regulación armonizada.

8.3.- El procedimiento de adjudicación elegido para la presente licitación será el procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, y que dice:

"...En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 10/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

8.4.- La Base 40.6 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, establece:

"La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOA no precisará de autorización por la Junta de Gobierno Local si en el informe del Servicio de Presupuestos u órgano o puesto equivalente del Organismo Autónomo se acredita que se acomoda tanto en cuantía por anualidades como en duración, a lo previsto en los planes presupuestarios.

Si el gasto plurianual prevé anualidades de mayor duración o cuantía que las del plan presupuestario, el expediente, una vez fiscalizado, será sometido a la Junta de Gobierno Local para autorizar su plurianualidad.

No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajuste de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".

En el presente supuesto, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local, a los efectos de autorizar el gasto plurianual y, una vez se disponga de dicha autorización, se elevará al órgano competente (Consejero Director), para la adopción de la resolución que corresponda.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 11/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

Primero.- AUTORIZAR EL GASTO para "la licitación para el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra de cuatro equipos multifunción necesarios para el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna ", que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00€), resultando un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (57.780,00€) constituyendo el mismo el límite máximo de gasto al que el órgano de contratación puede comprometerse, constituyendo el definitivo el que resulte de la aprobación de la proposición que resulte seleccionada.

Teniendo en cuenta el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, cuya periodicidad es de diciembre de un ejercicio a noviembre del siguiente, el reparto de anualidades a efectos puramente contables sería:

ANUALIDAD	BASE	IGIC	TOTAL
Anualidad 2024 01-07-2024 a 30-11-2024	5.625,00€	393,75€	6.018,75€
Anualidad 2025 01-12-2024 a 30-11-2025	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2026 01-12-2025 a 30-11-2026	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2027 01-12-2026 a 30-11-2027	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2028 01-12-2027 a 30-06-2028	7875,00€	551,25€	8.426,25€
TOTAL	54.000,00€	3.780,00€	57.780,00€

* El importe anual está integrado por dos componentes, una parte fija mensual que asciende a la cantidad de (100,00€), y una parte variable que asciende a (0,0480€ COPIA A COLOR, 0,0066€ COPIA A BLANCO Y NEGRO), el número de páginas anual se fija en el informe de costes.

Para lo anterior, constan los siguientes documentos contables:

- Consta documento contable RC con nº 22024000000110, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por importe de 6.018,75€

- Consta documento contable RC (FUT) con nº 22024000000111, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, con los siguientes importes:

(anualidad 2025) 14.445€

(anualidad 2026) 14.445€

(anualidad 2027) 14.445€

(anualidad 2028) 8.426,25€

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contratación.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2023-7604) RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN A COMPRA, DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN NECESARIOS PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE LA LAGUNA ", POR IMPORTE TOTAL 57.780,00 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-7604, del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la licitación para el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra, de cuatro equipos multifunción necesarios para el expresado Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, resulta:

1º.- Consta en el expediente orden del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Órgano de Contratación, en el que se dispone el inicio de los trámites tendentes a la licitación relativa a el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra de cuatro equipos multifunción necesarios para el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria (Expediente 2023-7604).

2º.- Consta en el expediente el correspondiente informe de costes emitido por el Jefe del Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, para el cálculo del presupuesto base de licitación:

- Costes directos: 76 % del precio unitario.
- Costes indirectos: 10 % del precio unitario
- Beneficio empresarial: 14 % del precio unitario

Concepto	Importe
Costes directos (76% del precio unitario)	41.040,00 €
Costes indirectos (10% del precio unitario)	5.400,00 €
Beneficio empresarial (14% del precio unitario)	7.560,00 €

3º.- Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, respecto a la Base 18 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del mencionado Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con relación a las Bases 40 y 41 de las de Ejecución del Ayuntamiento; indicándose, además, en dicho informe que, en cuanto al cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del gasto imputable, consta lo siguiente:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D		
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 13/24 -	

La propuesta de gastos plurianuales/tramitación anticipada del servicio gestor, se adecúa al límite marcado en el último Plan Presupuestario a medio plazo de este O.A., para el periodo 2024-2026 conforme al detalle siguiente, no repercutiendo por tanto en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien debe dejarse constancia de:

- No están sujetos al presente informe los gastos derivados de la contratación menor que puedan afectar a ejercicios posteriores y podrían no constar registrados a día de la fecha los documentos contables que afectan al próximo ejercicio de carácter estructural: suministros de agua, energía eléctrica, líneas telefónicas, ... o cualquier otro, recomendándose al Servicio Gestor del gasto (Servicio de Contratación) realice su oportuna estimación para el registro contable de los documentos RC al menos de los ejercicios 2024-2026.
- Si se pretendieran imputar gastos a ejercicios posteriores a 2026 no puede valorarse por este Servicio si existirá posible cobertura presupuestaria para hacerle frente al mismo en esos años, al superarse las anualidades del último Plan Presupuestario, ello sin perjuicio de que se tenga en consideración con motivo de la elaboración del próximo Plan Presupuestario a medio plazo:

CAPÍTULO / EXCEPTO REDACC INSTR ORDENAC	2025	2026	2027	2028
REGISTRO CONTABLE 2000 DOC FUT	0,00	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2001 DOC FUT	0,00	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2002 DOC FUT	8.924,70	0,00	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2003 DOC FUT	207.650,45	27.777,67	25.900,10	1.339,75
REGISTRO CONTABLE 2004 DOC FUT	110.052,80	69.720,07	0,00	0,00
SUMA ANUALIDAD	227.528,95	107.517,74	25.900,10	1.339,75
PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN				
Expte 2004-23 suministro renting 4 equip multifunc	14.445,00	14.445,00	14.445,00	8.426,25
SUMA TOTAL	241.973,95	121.962,74	40.345,10	9.766,00
PLAN PRESUPUESTARIO	1.075.000,00	2.977.018,00	ND/ALP/03/04/DO	ND/ALP/03/04/DO
SALDO PENDIENTE	1.001.026,05	2.421.995,45	#VALOR	#VALOR

Si bien debe dejarse constancia de que si se pretendieran imputar gastos a ejercicios posteriores a 2026 no puede valorarse por este Servicio si existirá posible cobertura presupuestaria para hacerle frente al mismo en ellos, al superarse las anualidades del último Plan Presupuestario, ello sin perjuicio de que se tenga en consideración con motivo de la elaboración del próximo Plan Presupuestario a medio plazo, constatándose en el presente expediente que pretenden imputarse gastos a ejercicios posteriores a 2026, por lo que debe ser sometido a consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- La aprobación de este gasto plurianual requiere de autorización previa de la Junta de Gobierno Local.

5º.- El Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el Servicio de Contratación ha redactado el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Para lo anterior, constan los siguientes documentos contables:

- Consta documento contable RC con nº 22024000000110, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por importe de 6.018,75€

- Consta documento contable RC (FUT) con nº 22024000000111, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, con los siguientes importes:

(anualidad 2025) 14.445€

(anualidad 2026) 14.445€

(anualidad 2027) 14.445€

(anualidad 2028) 8.426,25€

7º.- Con fecha 15 de febrero del 2024, se emite informe de fiscalización conforme por el Servicio de Control Interno y Fiscalización.

8º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

8.1.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3, 1º, a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las Administraciones Públicas Locales aplicarán las reglas contenidas en esta Ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

8.2.- El presente contrato es un contrato de suministro y de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 22, no sujeto a regulación armonizada.

8.3.- El procedimiento de adjudicación elegido para la presente licitación será el procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, y que dice:

"...En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 15/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

8.4.- La Base 40.6 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, establece:

"La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA no precisará de autorización por la Junta de Gobierno Local si en el informe del Servicio de Presupuestos u órgano o puesto equivalente del Organismo Autónomo se acredita que se acomoda tanto en cuantía por anualidades como en duración, a lo previsto en los planes presupuestarios.

Si el gasto plurianual prevé anualidades de mayor duración o cuantía que las del plan presupuestario, el expediente, una vez fiscalizado, será sometido a la Junta de Gobierno Local para autorizar su plurianualidad.

No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajuste de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".

En el presente supuesto, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local, a los efectos de autorizar el gasto plurianual y, una vez se disponga de dicha autorización, se elevará al órgano competente (Consejero Director), para la adopción de la resolución que corresponda.

9º.- El Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el gasto para "la licitación para el suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra, de cuatro equipos multifunción necesarios para el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna", que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 16/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

(54.000,00€) más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00€), resultando un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (57.780,00€), constituyendo el mismo el límite máximo de gasto al que el Órgano de Contratación puede comprometerse, constituyendo el definitivo el que resulte de la aprobación de la proposición que resulte seleccionada.

Teniendo en cuenta el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, cuya periodicidad es de diciembre de un ejercicio a noviembre del siguiente, el reparto de anualidades a efectos puramente contables sería:

ANUALIDAD	BASE	IGIC	TOTAL
Anualidad 2024 01-07-2024 a 30-11-2024	5.625,00€	393,75€	6.018,75€
Anualidad 2025 01-12-2024 a 30-11-2025	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2026 01-12-2025 a 30-11-2026	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2027 01-12-2026 a 30-11-2027	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
Anualidad 2028 01-12-2027 a 30-06-2028	7875,00€	551,25€	8.426,25€
TOTAL	54.000,00€	3.780,00€	57.780,00€

* El importe anual está integrado por dos componentes, una parte fija mensual que asciende a la cantidad de (100,00€), y una parte variable que asciende a (0,0480€) COPIA A COLOR, 0,0066€ COPIA A BLANCO Y NEGRO), el número de páginas anual se fija en el informe de costes.

Para lo anterior, constan los siguientes documentos contables:

- Consta documento contable RC con nº 22024000000110, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por importe de 6.018,75€

- Consta documento contable RC (FUT) con nº 22024000000111, con fecha de anotación contable 11/01/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, con los siguientes importes:

(anualidad 2025) 14.445€

(anualidad 2026) 14.445€

(anualidad 2027) 14.445€

(anualidad 2028) 8.426,25€

Segundo. - Dar traslado del acuerdo al Servicio de Contratación.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2023/72444) RELATIVO AL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN INSULAR DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA ISLA DE TENERIFE.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023/72444, relativo al documento de avance del Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife, resulta:

1º.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, aprobó el mencionado avance que incluye el documento inicial estratégico ambiental, sometiéndolo a consulta de las Administraciones Territoriales afectadas, por un periodo de cuarenta y cinco días.

2º.- Se encuentran incorporados al expediente los informes emitidos al respecto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Área de Obras e Infraestructuras y el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

3º.- La Concejalía de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, atendiendo al contenido de los indicados informes técnicos, propone a la Junta de Gobierno Local, que se adopte como criterio de esta Administración el contenido del informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, toda vez que el mismo además de complementar los restantes, engloba parte de las manifestaciones que en ellos se contienen, todo ello sin perjuicio de que se remitan también al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los informes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los anexos que los sustentan.

4º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, las Administraciones Públicas Canarias y su sector público institucional integrarán la acción climática en el ejercicio de sus funciones, tanto desde la perspectiva de la mitigación como de la adaptación.

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las acciones administrativas en materia de su competencia, así como todas las que correspondan conforme a la normativa vigente.

6º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

7º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

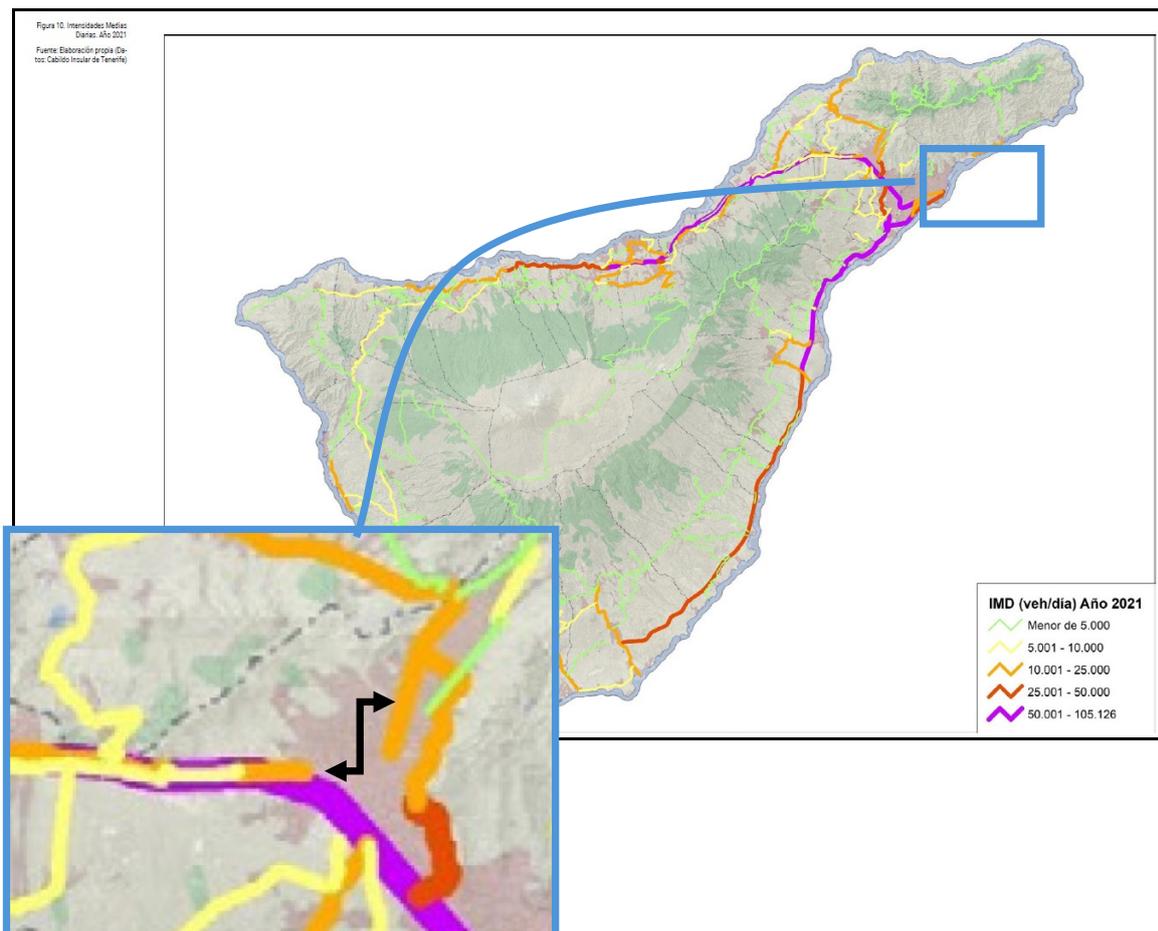
Primero.- Aprobar el texto con el que se cumplimentará el trámite de consulta del documento de avance del Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife, con el tenor que se indica a continuación:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 18/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

"1º.- Según el documento de avance el objetivo del PIMSIT es alcanzar una *Perspectiva De Optimizar La Accesibilidad a la residencia, equipamientos y ocio* considerando que tres temas clave para avanzar hacia este objetivo: La potenciación del transporte público, El establecimiento de una estrategia financiera y la mejora de la red viaria, así como su coordinación con el transporte público. A su vez, concluye que el PIMSIT deberá, en sus objetivos y acciones, evaluar si las medidas adoptadas se corresponden con las Políticas, Metas, Acuerdos y Pactos adquiridos, entre otros, en materia de lucha contra el cambio climático, respetuoso con el medioambiente y cumpla con las condiciones de sostenibilidad económica y social.

2º.- Desde el punto de vista de las infraestructuras que se estudian o consideran en el PIMSIT, hay que informar que existe una movilidad de carácter interurbano a través de vías urbanas del centro de La Laguna que no se ha considerado en las alternativas así como tampoco plantea solución alguna.

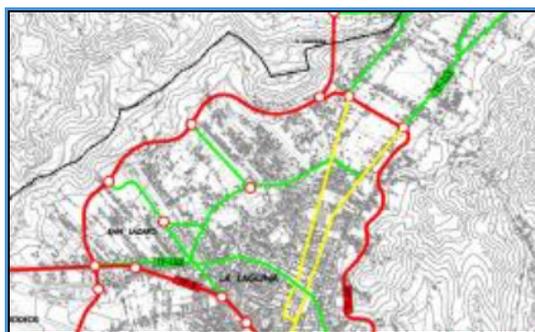
En este sentido, puede apreciarse en la "figura 10. Intensidades Medias Diarias. Año 2021" del Tomo II del PIMSIT cómo hay dos carreteras con elevada intensidad (10.001 – 25.000) sin continuidad insular, toda vez que ésta se realiza a través de las vías municipales del centro de La Laguna:



Este dato queda constatado con los extraídos del aforador instalado en la calle Marqués de Celada, sentido entrada, cuyos datos desde julio 2023 hasta el 15 de febrero de 2024 son:

	IMD	IMD
	2023	2024
Enero		11.187
Febrero		10.982
Julio	10.311	
Agosto	10.786	
Septiembre	11.298	
Octubre	11.592	
Noviembre	11.311	
Diciembre	12.424	
Máximo	16.135	29 Diciembre 2023

Por ello, se considera imprescindible que se planteen soluciones a esta movilidad insular a través de vías urbanas con la finalidad única de poder implantar en nuestras vías urbanas soluciones tendentes a la descarbonización, limitación de tráfico y prioridad peatonal ciclista; teniendo en cuenta, entre otros posibles, lo previsto en el PTEO del sistema viario del área metropolitana en concreto al tramo oeste de la vía de ronda de La Laguna y por supuesto desarrollando la infraestructura acorde a las políticas y acuerdos medioambientales y de sostenibilidad económica y social, estudiando por tanto el soterramiento del trazado en las partes con mayor afección.



3º.- En cuanto a las infraestructuras propuestas sobre la autopista TF-5:

- Tercer carril Aeropuerto TFN – La Orotava y carril BUS-VAO Santa Cruz - Los Realejos: se estiman convenientes no con la finalidad de ampliar calzada a los

vehículos particulares sino para poder garantizar la prioridad del transporte público colectivo (entiéndase también y VAO) e implantar estrategias de movilidad colectiva tendentes a reducir la movilidad individualizada.

- Variante de la TF-5, entre el campus de Guajara y Guamasa: A priori parece necesaria para poder reconvertir la actual autopista TF-5 en un trazado urbano.

- Aparcamientos de disuasión: Si bien no se concretan las ubicaciones, éstos se consideran fundamentales para poder implantar medidas que fomenten el transporte colectivo e incluso el individual no motorizado.

4º.- En relación a las extensiones previstas por Metrotenerife objeto de valorar es la correspondiente a la ampliación de la línea 1 hasta Los Rodeos. En el PIMSIT se expone que *"La extensión de la Línea 1, hasta Los Rodeos para dar servicio al barrio de San Lázaro de San Cristóbal de La Laguna y al aeropuerto de Los Rodeos, con cuatro paradas en San Cristóbal de La Laguna; la población servida es de 9.443 habitantes; la longitud de 3,2 km; actualmente se está realizando el estudio de las diferentes alternativas. Con esta extensión la longitud total de la Línea 1 será de 15,6 kilómetros."*



La opción 1 -a través de la calle El Juego, Seis de diciembre, Juana La Blanca, Marqués de Celada hacia la carretera San Lázaro- parece ser la que más afecta al municipio de las tres opciones.

Se estima conveniente se estudie con mayor detenimiento la opción 3 ya que una vez reconvertida la actual autopista TF-5 a un eje de carácter urbano queda garantizada una continuidad urbana entre la zona centro y la zona de El Coromoto – Geneto, y por tanto esta opción 3 mejoraría la cobertura de servicio tranviario no sólo al barrio de San Lázaro sino a los barrios de Geneto.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 21/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

5º.- En cuanto al Parque Rural de Anaga y aun sabiendo que por parte del Cabildo se está trabajando en la redacción del Plan de Movilidad específico, sí cabe recalcar la importancia de dar solución a la movilidad turística/excursionista, pero sobre todo dar solución a la movilidad de los residentes en los asentamientos rurales garantizándoles el transporte público e incluso el poco estacionamiento con el que cuentan y muchas veces ocupados por excursionistas. También se considera importante tener en cuenta el colectivo ciclista que, por las características de la carretera, en algunas ocasiones ralentiza los tiempos del transporte público. En definitiva, desarrollar las áreas y/o bloques que enumera el PIMSIT:

- *Implantación de sistemas lanzaderas*
- *Señalización/información*
- *Regulación de las zonas de aparcamiento*
- *Optimización del servicio público de guaguas*
- *Plan de Movilidad sostenible Parque Rural de Anaga/Reserva de la Biosfera Macizo de Anaga*

6º.- Según informa el Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se podría impulsar a través del propio PIMSIT estrategias de "movilidad activa" como un componente más a las infraestructuras que le den soporte; teniendo en cuenta que esta movilidad activa *"no puede recaer exclusivamente en los planes de movilidad municipal ya que la movilidad dentro de los municipios se organiza en torno a las carreteras insulares"*, como ejemplo:

- TF-152: La Laguna – El Sauzal (discurre por San Benito, San Lázaro, Rodeo y Guamasa)
- TF-13 + TF-16: Punta del Hidalgo, Bajamar, Tejina, Valle de Guerra
- TF-256: Ctra. San Francisco de Paula

En definitiva, como concluye el informe de dicho Servicio:

"se solicita profundizar en alternativas que tengan como componente una infraestructura específica que de soporte a la "movilidad activa" como medio de transporte atendiendo a aspectos como los siguientes:

- Estrategias encaminadas a fomentar los desplazamientos a pie y en medios no motorizados entre los núcleos urbanos considerando fundamental el reparto del espacio de las infraestructuras entre los diferentes modos de transporte (peatón, bicicleta/VMP, transporte público BUS VAO, privado...)

- Propiciar la intermodalidad de este medio de transporte con el público colectivo y el privado a través de los aparcamientos disuasorios.

- Incorporar la promoción de la "movilidad activa" en el marco del plan económico del PIMSIT, reconociendo su impacto en múltiples aspectos como la salud, el medio ambiente y la calidad de vida urbana ya que de esta manera se

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 22/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

establece una base sólida que justifica la inversión y el desarrollo de infraestructuras que le den soporte."

7º.- Según informa el Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en primer lugar se ha de informar que esta Unidad de Apoyo Técnico del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad desconoce el "Modelo de desarrollo sostenible para el presente y futuro de San Cristóbal de La Laguna" que está elaborando la Gerencia Municipal de Urbanismo.

No obstante, puede extraerse de sus puntos cuartos que informan en un sentido similar a los primeros puntos de este informe; con la salvedad de la variante de la TF-5 entre el campus de Guajara y Guamasa que con muy buen criterio de sostenibilidad proponen el soterramiento de la TF-5 en su trazado actual, aunque cierto es que para poder llevar a cabo esas obras se tendrá que estudiar por dónde se desviarían esos más de 50.000 vehículos diarios que transitan actualmente por la TF-5.

8º.- Según informa el Área de Obras e Infraestructuras se ha de tener en cuenta, a la hora de ejecutar esas futuras infraestructuras, aspectos como garantizar la máxima accesibilidad y seguridad posible no sólo para los usuarios particulares de las infraestructuras sino desde el punto de vista de los servicios municipales (alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, accesos a los núcleos de población y pavimentación) y sus posibles costes y gastos municipales. Como ejemplo, incorporan el "caso de Guajara baja, que la TF-5 y la TF-2 han formado dos grandes diques generando un gran punto bajo, evitando su evacuación natural, sin haber sido prevista su correcto drenaje, como se muestra en las siguientes imágenes.



..

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 23/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	

Segundo.- Remitir el acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acompañado de los Anexos siguientes:

-Anexo I: Informe del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 15 de febrero de 2024.

-Anexo II: Informe del Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 16 de febrero de 2024.

-Anexo III: Resolución de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 22 de febrero de 2019, en relación con el proyecto de obra denominado "Tercer carril en la autopista TF-5, sentido decreciente entre Guamasa y el Aeropuerto Norte".

-Anexo IV: Resolución del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 9 de marzo de 2020, en relación con el "Estudio de Alternativas de la Ampliación de la Línea 1 del tranvía hasta Los Rodeos".

-Anexo V: Informe del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emitido el 2 de diciembre de 2021, en relación con el proyecto de "Trazado y Construcción de la Circunvalación Área Metropolitana de Tenerife/Variante TF-5: Padre Anchieta – Los Rodeos, Fase 1 Circunvalación de La Laguna".

-Anexo VI: Resolución del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 6 de mayo de 2022, en relación con el con el proyecto de "Trazado y Construcción de la Circunvalación Área Metropolitana de Tenerife/Variante TF-5: Padre Anchieta – Los Rodeos, Fase 1 Circunvalación de La Laguna".

-Anexo VII: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 13 de mayo de 2021, en relación al "Estudio de alternativas de la ampliación de la Línea 1 del tranvía hasta Los Rodeos".

-Anexo VIII: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 10 de junio de 2021, en relación con los efectos de las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife.

-Anexo IX: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 12 de mayo de 2022, en relación con el desdoblamiento de la Autopista del Norte por la parte Sur del Aeropuerto.

-Anexo X: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 9 de noviembre de 2022, en relación con la protección y defensa de los derechos de los afectados por la Variante TF-5.

-Anexo XI: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 9 de noviembre de 2022, en relación con el proyecto de desdoblamiento de la Tf-5 y creación del carril Bus-Vao.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 21-02-2024 12:36:48	
Nº expediente administrativo: 2024-007832 Código Seguro de Verificación (CSV): E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9C9FE63B6A17C9902A212C649561B4D			
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2024 12:36:48	- 24/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-02-2024 12:36:48	